

INFORMACIÓN SOBRE LA MINUTA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (LEY ANTILAVADO)

El H. Congreso de la Unión ha presentado una reforma y adición a diversas disposiciones de la LFPIORPI y del artículo 400 Bis del Código Penal Federal, fortaleciendo el marco normativo contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

BOLETÍN
03 JULIO 2025

MENDOZA & JUÁREZ
CONSULTORES

PRINCIPALES CAMBIOS Y PUNTOS RELEVANTES

- Ampliación del objeto de la ley:**
Ahora incluye explícitamente la prevención del financiamiento al terrorismo.
- Actualización del concepto de "Beneficiario Controlador":**
Quien directa o indirectamente ejerza control efectivo o se beneficie de los actos u operaciones, reduciendo el umbral de control del 50% al 25% del capital social.
- Nuevas definiciones clave:**
 - Persona Políticamente Expuesta
 - Relación de Negocios habitual
 - Riesgo
 - Unidad de Medida y Actualización (UMA)
- Obligaciones reforzadas para sujetos obligados (Actividades Vulnerables)**
- Implementar una evaluación basada en riesgos** que permita identificar, entender y mitigar sus riesgos.
- Actividades sujetas a aviso:**
Se ajustan los umbrales en UMAs
- Prohibición reforzada del uso de efectivo en operaciones relevantes**
- Implementación de auditorías internas o externas independientes.**

RECOMENDACIONES

- Revisar si su negocio está clasificado como actividad vulnerable.
- Darse de alta en el padrón oficial del SAT/UIF.
- Evaluar riesgos de su actividad y de las personas clientes y usuarias.
- Fortalecer la identificación del Beneficiario Controlador.
- Elaborar y actualizar su Manual de Políticas Internas.
- Adoptar programas de capacitación anuales al personal clave.
- Establecer un sistema de archivo documental y generación de reportes.
- Limitar o eliminar el uso de efectivo en operaciones relevantes.
- Consultar a un asesor legal o fiscal especializado.